



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 624-2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

21 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 27769, de fecha 11 de noviembre del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovida por el ex servidor ZOSIMO GUTIERREZ VALENCIA, e Informe N° 173-2016- MPH-URRHH-RAAP, en Dieciocho (18) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 173-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor **ZOSIMO GUTIERREZ VALENCIA**, , Como **TÉCNICO EN SEGURIDAD - FISCALIZADOR**, en la SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, con vigencia a partir del 17 de ENERO del 2014 al 31 de DICIEMBRE de 2015, habiendo acumulado 01 AÑO, 11 MESES y 13.5 días; cuya percepción es de S/. 1,250.00, soles mensuales; que asciende a la suma de S/**2,708.30** soles,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **ZOSIMO GUTIERREZ VALENCIA**, por el monto de **DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 30/100 (s/2,708.30) SOLES** bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/**2,484.68** Soles, y R.P.S. **S/223.62 SOLES**.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley



REMITIRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yersany Quispe Gutiérrez

J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchco, 21 NOV. 2016

Oficio Circ. N° 3364-2016 - VTD-SG-HPH

SEÑOR: Recursoz Hernandez

Para su conocimiento, se remite a Ud. copia del original con RS - 624 - 2016 - HPH/2016

La presente copia conforma la Expediente Oficial de fecha resolución expedida por esta instancia.

Atentamente,



ABOGADO JUAN ENRIQUE ALVARADO
SECRETARÍA GENERAL DE ARCHIVOS
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Impulse
Abog. MAGALO T. SANTI COLODOVA
JEFE